

Informe de Impacto Regulatorio Estándar



Tipo de Normativa: Proyecto de ley

Materia: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES E INTRODUCE MODIFICACIONES

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Agricultura; Ministerio de Bienes Nacionales; Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Educación; Ministerio de Energía; Ministerio de Hacienda; Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ministerio de Medio Ambiente; Ministerio de Minería; Ministerio de Obras Públicas; Ministerio de Salud; Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ministerio del Interior; Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Fecha Informe: 1/19/2026 11:33:58 AM

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

La presente ley tiene por objeto proporcionar un marco general que vele por el cumplimiento, estandarice y coordine las formas establecidas para la válida actuación de los órganos de la Administración del Estado con competencia para habilitar proyectos o actividades en áreas sometidas a limitaciones regulatorias por razones de interés general, orden público, utilidad y salubridad pública, seguridad nacional, para la salvaguarda del patrimonio cultural, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, y la protección a los derechos de las personas. Además, el proyecto introduce modificaciones a 37 cuerpos legales que regulan permisos sectoriales específicos, para asegurar que los órganos de la Administración del Estado que revisan autorizaciones sectoriales tengan las facultades mínimas necesarias para llevar a cabo las medidas que establece la LMAS.

Cambios normativos

Cambios Normativos: Crea nueva normativa,0

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

II. Descripción General

Problema identificado

- Extensos tiempos de tramitación:** Los informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, han detallado las extensas demoras que presenta la tramitación de autorizaciones sectoriales. En la mayoría de los casos no se cumplen los plazos normativos para su resolución. Las autorizaciones de mayor flujo poseen demoras promedio de 300% y las autorizaciones claves para el emplazamiento de proyectos podrían, incluso, alcanzar tiempos efectivos que sobrepasan en siete veces los plazos establecidos.
- Falta de certeza jurídica:** Hay consenso respecto de la falta de certeza jurídica en los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Lo anterior, se debe en gran parte a la dispersión o precariedad normativa de dichos procedimientos, lo que genera espacios de discrecionalidad en el actuar de los órganos de la Administración del Estado, generando, por ejemplo, aumentos inesperados en los tiempos y costos financieros del desarrollo de proyectos.
- Falta de proporcionalidad en el régimen de autorizaciones sectoriales:** Los requisitos que se exigen para la obtención de autorizaciones sectoriales no siempre son proporcionales al nivel de riesgo asociado a los proyectos y actividades que habilitan. Es decir, se aplican las mismas condiciones de aprobación y procedimientos de tramitación a proyectos de envergadura y riesgos disímiles, lo que deriva en resultados ineficientes que perjudican especialmente a empresas y cooperativas de menor tamaño que desarrollan actividades de bajo riesgo.

d. Falta de información: El proceso de otorgamiento de autorizaciones sectoriales es poco transparente y eficiente. Los titulares suelen tener poca información sobre los requisitos y criterios para su obtención, lo que genera incertidumbre y demoras. Además, existen diferencias en los criterios de evaluación de las solicitudes, lo que dificulta la predictibilidad de los resultados.

Objetivos esperados

El proyecto de ley que hoy se presenta busca brindar mayor certidumbre a la totalidad de actores involucrados: inversionistas, titulares, las comunidades y la ciudadanía en general. Asimismo, busca agilizar el otorgamiento de las autorizaciones sectoriales necesarias para los proyectos de inversión, simplificando su tramitación acorde a sus riesgos asociados, dando mayor certeza jurídica y aumentando la transparencia de los procedimientos. Todo esto, sin reducir ni desregular los mecanismos de protección al medio ambiente y las personas. Adicionalmente, propone una solución duradera para abordar y superar la extensa dispersión normativa, institucionalizando espacios de coordinación y mecanismos destinados a la modernización continua de la regulación. Esta medida sienta las bases para la construcción de un Estado sólido, eficiente y moderno, que proporcione las condiciones necesarias para impulsar iniciativas de inversión capaces de generar empleos de calidad, al mismo tiempo que cumplen con rigurosos estándares medioambientales y sociales. El proyecto de ley considera siete pilares que, en su conjunto, buscan dar respuesta a las dificultades expuestas: un marco normativo común para la tramitación y regulación de autorizaciones sectoriales, el Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial, la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión como institucionalidad a cargo del Sistema, instrumentos para la regulación estandarizada, el Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales como plataforma para la tramitación digital, instrumentos para la modernización continua de las autorizaciones sectoriales y la aplicación de técnicas habilitantes alternativas a la autorización y la modificación a otros cuerpos normativos sectoriales.

Alternativas consideradas

Este PDL se suma al nutrido grupo de iniciativas, de diversa naturaleza, que requieren ser impulsadas y materializadas por el Estado. Algunas de estas están directamente relacionadas con agilizar los procesos de inversión, como la mejora de procesos de tramitación de permisos críticos, la digitalización e integración de procedimientos a SUPER, el desatasco de colas de expedientes de permisos en servicios críticos, y el perfeccionamiento de reglamentos que regulan permisos, entre otras.

Otras iniciativas del ejecutivo tienen efectos indirectos sobre los flujos de inversión, por ejemplo, aumentar la inversión en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación. En este aspecto se avanzó significativamente al crear el Programa DPS, que busca fortalecer sectores estratégicos como el hidrógeno verde y el litio; también con la presentación del proyecto de ley (boletín N° 16441-19) que mejora el sistema de financiamiento y la institucionalidad para el desarrollo.

"No hacer nada" implicaba confiar en estas otras políticas para mejorar los problemas en la tramitación de autorizaciones sectoriales descritos en el diagnóstico. La postura del gobierno al respecto es que ninguna de estas iniciativas es suficiente, pues el problema señalado en el diagnóstico es, por un lado, específico a la tramitación de permisos y, por otro, generalizado dentro de dicho ámbito. Es decir, el problema sólo se solucionará mediante un conjunto de medidas con impacto general dentro del ámbito de la tramitación de permisos. En consecuencia, la única solución apropiada, efectiva y duradera es una reforma estructural que ataque los problemas de incentivos, la ausencia de normas claras, la falta de información y estandarización de los procesos de revisión, la excesiva complejidad regulatoria, la falta de coordinación entre OAEs, y la falta de proporcionalidad en los medios implementados, entre otros, que son problemas comunes a los servicios que tramitan autorizaciones sectoriales.

Justificación de la propuesta

Las autorizaciones sectoriales han sido un foco de preocupación en los últimos años. Según el Comité de Expertos Sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (2023), mejorar el régimen de autorizaciones es clave para atraer inversión y aumentar crecimiento y productividad.

Procesos complejos, opacos o excesivamente largos en el otorgamiento de autorizaciones obstaculizan la inversión y el desarrollo del país, afectando a titulares de proyectos, el Estado y la sociedad en general. Esto compromete el desarrollo productivo y la prosperidad del país.

El presente proyecto de ley se alinea con los objetivos propuestos por el Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal, y responde al mandato del Gabinete Pro-Crecimiento y Empleo de acelerar la inversión y

generar nuevos empleos.

Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales tiene una vocación ordenadora. Entre otras cosas, la LMAS:

- 1.Crea un Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial.
- 3.Establece tipologías para clasificar las autorizaciones.
- 4.Estipula técnicas habilitantes alternativas a la autorización
- 6.Fija normas mínimas de procedimiento. Entre otros, plazos máximos y silencio administrativo positivo y negativo.
- 7.Establece un procedimiento para la priorización de proyectos o actividades.
- 7.Regula la contratación de profesionales y entidades técnicas colaboradoras por parte de la Administración y brinda un estatuto general para que los sectores puedan establecer registros de profesionales y entidades técnicas.
- 9.Crea la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión en el Ministerio de Economía.
- 10.Crea el Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales que operará como la ventanilla única.
- 11.Instaura procedimientos para el perfeccionamiento permanente de la regulación sectorial.

Estos instrumentos proporcionan un sistema estandarizado y coherente para abordar los problemas del marco actual de autorizaciones sectoriales.

Descripción del contenido de la propuesta

La LMAS establece un marco general que estandariza y coordina los procedimientos aplicables a los órganos de la Administración con facultades legales para habilitar proyectos o actividades en sectores regulados. Su objetivo es asegurar actuaciones válidas, transparentes y proporcionales al riesgo que tales proyectos representan para los objetos de protección de cada sector.

Para ello, crea mecanismos e instrumentos que promueven una regulación estandarizada y resguardan los derechos de los titulares. Entre sus medidas, incorpora normas procedimentales mínimas de aplicación supletoria en la tramitación de autorizaciones sectoriales, tales como plazos acotados para la emisión de informes y la resolución de solicitudes, así como la procedencia del silencio administrativo.

Asimismo, dispone la clasificación de las autorizaciones sectoriales en seis tipologías, con el fin de aplicarles normas mínimas específicas. Introduce además técnicas habilitantes alternativas basadas en criterios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad. Estas permiten que, en casos de bajo riesgo, un proyecto o actividad quede habilitado mediante aviso o declaración jurada de su titular, sin requerir un acto administrativo previo.

Otro elemento es el mecanismo transparente de selección de iniciativas de inversión estratégicas, públicas o privadas. La decisión corresponde a autoridades ministeriales, sobre la base de factores objetivos aplicados por la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión. La selección conlleva una tramitación ágil, reduciendo a la mitad los plazos máximos.

El proyecto también regula la participación de profesionales y entidades técnicas en la tramitación de autorizaciones, permitiendo regímenes de colaboración a nivel sectorial. Adicionalmente, habilita a todos los sectores a utilizar mecanismos de colaboración público-privada: (i) contratación por parte de la Administración para encomendar funciones de apoyo y (ii) registros de profesionales y entidades técnicas, a los que los titulares de proyectos podrán acudir para acceder a trámites más expeditos. El uso de estas herramientas es facultativo y queda sujeto a la decisión de cada autoridad sectorial.

En materia de transformación digital, la LMAS establece una plataforma electrónica como ventanilla única para la presentación de solicitudes de autorizaciones y de técnicas habilitantes alternativas. Esta concentrará toda la información relevante sobre su gestión, avanzando en la modernización del Estado.

Asimismo, introduce un proceso de mejora regulatoria denominado “modernización de autorizaciones sectoriales y aplicación de THA”. Este mecanismo busca garantizar la revisión periódica y modernización continua de la regulación sectorial, identificando oportunidades para ajustar los regímenes de autorizaciones a criterios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación, así como para implementar nuevas técnicas habilitantes alternativas que permitan adaptarse a los cambios tecnológicos y a las necesidades del país.

Finalmente, la LMAS modifica diversas leyes sectoriales, simplificando trámites, eliminando duplicidades, introduciendo técnicas habilitantes alternativas y reduciendo tiempos de respuesta, lo que representa un avance significativo en materia de

mejora regulatoria.

Entrada en Vigencia

El PDL establece una entrada en vigencia diferida para diversas disposiciones, incluyendo: (i) el Título III, relativo a las normas mínimas de procedimiento y los proyectos y actividades priorizados; (ii) el Título V, relativo a la institucionalidad encargada del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial; y (iii) el Título VI, correspondiente al Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales.

La entrada en vigencia de las normas mínimas de procedimiento depende de la clasificación de autorizaciones sectoriales. Respecto de las primeras autorizaciones clasificadas, entrarán en vigencia un año después de publicada la ley en el Diario Oficial. En casos de clasificaciones sucesivas, la entrada en vigencia será seis meses después de la dictación del decreto supremo clasificatorio. Las disposiciones referidas a los proyectos y actividades priorizados entrarán en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la dictación del respectivo reglamento, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de un año desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Las disposiciones del Título V entrarán en vigencia con el inicio de funciones de la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión, fecha que será definida mediante decreto con fuerza de ley, cuyo plazo de dictación es de un año desde la publicación de la ley en el Diario Oficial.

Las disposiciones contenidas en el Título VI entrarán en vigencia el primer día del mes subsiguiente a la publicación del respectivo reglamento, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de nueve meses desde la publicación de la ley en el Diario Oficial. Por su parte, mediante decreto con fuerza de ley, con plazo de un año desde la publicación de la ley en el Diario Oficial, se definirá la implementación progresiva de la plataforma, acorde con las etapas establecidas en la Ley de Transformación Digital del Estado.

Finalmente, las modificaciones sectoriales contempladas en el proyecto, como la supresión del informe sanitario para establecimientos comerciales, los ajustes en permisos para torres de soporte de antenas, y las reformas a la ley de cierre de faenas e instalaciones mineras, el Código de Aguas, el régimen de Concesiones Sanitarias y Eléctricas, y la Ley General de Urbanismo y Construcciones, también cuentan con una entrada en vigencia diferida vinculada a la actualización de cuerpos reglamentarios.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	Sí	Sí
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Personas migrantes	No	No
Pueblos originarios	No	No

Detalle de la distribución del impacto

El diseño y la estimación de impacto de la Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales se realizaron considerando 380 autorizaciones sectoriales críticas para la inversión. Este grupo incluye todas las autorizaciones identificadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, MINECON, órganos de la Administración del Estado y personas reguladas. No obstante, la LMAS también podrá impactar otras autorizaciones sectoriales, siempre que se inscriban en su ámbito de aplicación. Estas autorizaciones forman parte de múltiples sectores regulados (ej. eléctrico, minero, aguas, inmobiliario, desalación, servicios de telecomunicaciones, entre otros).

Para reducir los tiempos de tramitación, la LMAS incorpora diversas medidas que buscan una gestión sectorial más eficiente, estandarizada y previsible. Su aplicación permitirá acelerar la tramitación de los permisos sectoriales y, en consecuencia, reducir la duración total promedio de la tramitación de los proyectos de inversión.

El impacto de estas medidas dependerá del efecto que estas medidas tengan sobre las autorizaciones que forman parte de la ruta crítica de cada iniciativa de inversión. La reducción total del tiempo de tramitación de cada iniciativa se calculará sumando los días reducidos en cada autorización clave.

En algunos casos puede significar una mayor o menor reducción, dependiendo de la industria y proyecto de que se trate. Por ejemplo, la reducción en tiempo para la obtención de permisos sectoriales requeridos para un local de consumo de alimentos se estima superará el 60%, mientras que para una línea de transmisión eléctrica se acerca al 31%.

En promedio, se espera una reducción del 30% en los tiempos de tramitación de los permisos que conforman la ruta crítica de ejecución de una iniciativa.

Un aspecto clave que permitirá avanzar hacia reducciones más ambiciosas que el 30% es la creación de un Sistema para la Evaluación y Regulación Sectorial y la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión. Esta última tendrá la misión permanente de analizar la regulación existente y proponer modificaciones para optimizar progresivamente la tramitación de permisos sectoriales. Gracias a su labor, se espera avanzar hacia una regulación que elimine las ineficiencias detectadas en distintos sectores.

La LMAS se estructura en base a permisos individuales, lo que significa que la envergadura o complejidad de una iniciativa no determina el tratamiento que recibirán las solicitudes de permiso de su titular. Por el contrario, el diseño se enfoca en un análisis a nivel de cada uno de los permisos que el respectivo proyecto requiere y el riesgo o impacto que producen sus componentes relevantes para una determinada autorización.

El PDL LMAS adopta una visión sistémica, con mejoras regulatorias que no se centran en un sector económico específico ni en los grandes proyectos de inversión. Esto traerá beneficios para quienes se enfrentan cotidianamente a las dificultades y cargas de la regulación, sin descuidar los objetos de protección de la regulación. Así, sus impactos alcanzan tanto iniciativas de inversión públicas como privadas.

Las cargas excesivas no solo afectan a quienes directamente desarrollan proyectos o actividades económicas sujetas a autorizaciones, sino que a todas las personas que utilizan infraestructura o servicios sujetos a procesos autorizatorios innecesariamente complejos, costosos y extensos. Por ejemplo, el PDL permitirá que infraestructura pública de alta relevancia como hospitales, recintos educativos, obras viales, entre otros, se desarrolle con mayor agilidad para servir oportunamente a las personas.

Así, se espera que el impacto de la LMAS sea transversal, no solo en términos económicos (fomentando la formalización laboral, la creación de empleo, mejorando la inversión y la productividad), sino que en términos de la mejora de la calidad de vida de las personas.

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

Neutro

Detalle de impacto en género

La Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales no tiene como objetivo directo abordar materias de género, ya que su foco principal es la modernización y estandarización de los procedimientos sectoriales autorizatorios. No obstante, su implementación tendrá efectos positivos transversales, beneficiando a toda la ciudadanía al agilizar procedimientos, reducir costos y fomentar el desarrollo económico.

La regulación no aborda inequidades de género específicas, pero sí responde a problemas estructurales que afectan el acceso a empleo, la productividad y la inversión, factores clave para el bienestar de la población en su conjunto. Así, aunque la regulación no establece medidas específicas en materia de equidad de género, sus efectos contribuirán de manera indirecta al bienestar general, al fomentar el desarrollo económico, la generación de empleo y el acceso oportuno a bienes y servicios esenciales, elementos que benefician a todas las personas, sin generar distinciones o impactos diferenciados por género.

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	Seleccionado	Nivel
Costos financieros directos	Sí	
Costos de cumplimiento	Sí	
Costos indirectos	Sí	

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; Pesca; Explotación de minas y canteras; Industrias manufactureras no metálicas; Industrias manufactureras metálicas; Suministro de electricidad, gas y agua; Construcción; Hoteles y restaurantes; Transporte, almacenamiento y comunicaciones; Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; Servicios sociales y de salud; Otros.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Empleo; Desarrollo regional y descentralización; Salud;

Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Presupuesto público; Comercio exterior; Innovación, desarrollo tecnológico y científico; Desarrollo logístico;

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA LEY MARCO DE AUTORIZACIONES SECTORIALES E
INTRODUCE MODIFICACIONES

Informe Impacto Regulatorio Estándar

I. Problema Identificado

Diagnóstico

aa

Iniciativas anteriores

aa

Justificación de la intervención

aa

II. Objetivos esperados

Elección de objetivos

aa

Priorización

aa

III. Participación

Consulta actores interesados

aa

Coordinación intragubernamental e internacional

aa

IV. Alternativas consideradas

Mejores prácticas internacionales

aa

Alternativa escogida

aa

V. Implementación y evaluación

Detalle de la implementación de la nueva regulación

Atendida la urgencia de la agenda pro crecimiento y empleo en que se enmarca este proyecto, la implementación considera una agenda acelerada que permite aplicar tempranamente algunas de las herramientas e instituciones que establece. Las disposiciones transitorias del proyecto son numerosas y detallan con bastante precisión los lineamientos y tiempos de implementación.

De este modo, publicada la ley, se deben adoptar acciones a partir del mes siguiente. Por su parte, los últimos componentes

del proyecto en implementarse están proyectados para no exceder los 18 meses desde la publicación.

Entre los lineamientos que se tienen a la vista para llevar a cabo el trabajo de implementación están la coordinación, estandarización y cumplimiento oportuno.

La implementación será impulsada y coordinada desde el Ministerio de Economía.

Riesgos previstos

Se observan los riesgos para la implementación:

- la multiplicidad de ministerios y servicios públicos involucrados
- tiempo de gestión y tramitación de modificaciones reglamentarias
- requiere la dictación de numerosos instrumentos normativos infra legales
- requiere capacitación dentro del Estado

Evaluación de desempeño

El mismo proyecto de ley contempla normas para su evaluación. En concreto, tres años después de publicada la ley, la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión debe revisar cómo ha funcionado la ley hasta ese momento. Luego, tiene que preparar un informe con los resultados y presentarlo al Congreso (a las comisiones de Economía de la Cámara de Diputados y del Senado).

Ese informe debe incluir, al menos:

1. Avances en la implementación de los principales reglamentos y decretos que la ley ordena dictar, como:

- * Los decretos con fuerza de ley del artículo tercero transitorio.
- * Los decretos supremos para clasificar las autorizaciones sectoriales.
- * El reglamento para definir qué proyectos son iniciativas de inversión estratégicas.
- * El reglamento del sistema digital único de permisos sectoriales.
- * El reglamento que regula la modernización continua y el uso de técnicas habilitantes alternativas.

2. Cumplimiento de los servicios públicos con sus nuevas obligaciones, por ejemplo:

- * Enviar a la Oficina sus propuestas de clasificación de autorizaciones.
- * Entregarle la información que les exige la ley.
- * Emitir los informes previstos en otros artículos de la ley.

3. Qué normas legales o reglamentarias se han dictado o modificado para cumplir la ley, incluyendo las que permiten aplicar técnicas habilitantes alternativas.

4. Propuestas de cambios legales a esta ley, si en la práctica se detectan problemas o vacíos.

5. Resultados de las técnicas habilitantes alternativas: si han protegido adecuadamente los bienes jurídicos relevantes, considerando el riesgo de los proyectos que las usan.

6. Convenios de colaboración firmados en el marco de la ley: cuáles existen y en qué estado están.

Este informe debe ser público y estar disponible en la plataforma digital de permisos sectoriales y en la página web del Ministerio de Economía.

Además, a partir del tercer año, la Oficina podrá contratar una consultoría nacional o internacional para evaluar el sistema y proponer mejoras. Ese estudio puede analizar las fortalezas y debilidades del modelo, y recomendar cambios como: simplificar regulaciones, eliminar trámites innecesarios, reponer trámites útiles o rediseñar procesos completos.

Por último, la norma señala que el primer ciclo de evaluación a cinco años (mencionado en el artículo 73 de la ley) comenzará a contarse justo después de que pasen estos tres primeros años.

VI. Impacto de la propuesta

Descripción y estimación de impactados por la regulación

Si bien no es posible arribar a un número determinado de personas impactadas directamente por el proyecto de ley, sí es posible caracterizarlos.

De un lado, están todos los funcionarios públicos que se desempeñan en órganos sectoriales con competencias en materia de autorizaciones. Asimismo, como contrapartida, se verán impactadas las personas y titulares que solicitan autorizaciones sectoriales para la realización de actividades productivas. También impacta a las personas naturales que requieren autorizaciones para realizar ciertas acciones (por ejemplo, construir una casa o ampliar una terraza). El proyecto impacta a los gremios de distintos sectores productivos, a potenciales inversionistas nacionales y extranjeros, públicos y privados, a MiPymes, cooperativas, entre otras.

El proyecto impacta a los funcionarios públicos puesto que se establecen pautas, principios y normas para guiar u ordenar su actuación, a la vez que se le ofrecen certezas sobre cómo actuar o proceder en los distintos procedimientos. Por su parte, impacta a las personas y titulares de iniciativas de inversión que requieren obtener autorizaciones, puesto que hace más expeditos los trámites y otorga certezas sobre su evaluación y eventual otorgamiento. También impacta a las organizaciones gremiales por cuanto sirve para promover la inversión en múltiples sectores. Finalmente, impacta en la calidad de vida de las personas, puesto que una mayor inversión es necesaria para alcanzar el crecimiento económico, crear empleos de calidad y promover el desarrollo sostenible.

Tipos de costos

Costos financieros directos equivalen a un mayor gasto fiscal equivalente a 928 millones de pesos anuales cuando el proyecto esté plenamente vigente.

Entre los costos de cumplimiento, es posible identificar dos ámbitos: el costo que representa el tiempo de capacitación de funcionarios públi

Tipos de beneficios

aa